Secretaría Coordinación Provincial
Administración de Justicia
Huelva

Alameda Sundheim nº 28- 5ª plt
Teléfono: 959.01.38.26//634176
Fax: 959.01.38.30

CIRCULAR 3/2012 SEÑALAMIENTOS DE LANZAMIENTOS EN LOS JUICIOS VERBALES DE DESAHUCIO.

Tipo de Instrumento:	**Circular**
Número:	**3/2012**
Origen:	**Secretaria Coordinadora Provincial de Huelva**
Vigencia:	**7 de junio de 2012.**
Cese de vigencia:	
Breve resumen del contenido:	**Indicaciones para el señalamiento de los lanzamientos en los juicios verbales de desahucio a través de la agenda del SCNE.**

La coordinación entre los servicios comunes y las upad (actuales juzgados) es una de las prioridades para la prestación de un servicio de la justicia que aspire servir a los ciudadanos con calidad en la prestación del mismo. Se trata además de una competencia de los Secretarios Coordinadores Provinciales prevista en el art. 18 g) ROCSJ. En esta línea de actuación y con esta finalidad nuestra legislación recoge los protocolos de actuación en el procedimiento. En ellos se incluyen los criterios de prelación en la tramitación de los asuntos, los documentos normalizados a emplear en cada caso concreto, las normas de actuación necesarias para la estandarización de las tareas procesales, las normas de actuación y comunicaciones entre las distintas unidades de la oficina judicial cuando ambas deban intervenir en la tramitación del procedimiento, las medidas concretas necesarias para verificar el control de calidad del trabajo procesal de las oficinas judiciales y las instrucciones recibidas de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la organización y gestión de los medios personales y materiales todo ello para la más eficiente tramitación de los procedimientos judiciales.

En esta provincia (y en toda nuestra Comunidad Autónoma)las relaciones entre los Servicios comunes de actos de comunicación y las oficinas judiciales a las que estos sirven se encuentran reguladas en el Protocolo Marco de los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos aprobado en

Alameda Sundheim nº 28. Huelva
Correo electrónico: coordinadora.huelva.ius@juntadeandalucia.es

por acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno y con fecha de entrada en vigor desde el 1 de junio de 2008. En dicho Protocolo se regula la existencia de una agenda compartida entre el SCNE y las oficinas judiciales para el señalamiento del día y la hora de los lanzamientos en la resolución que admita la demanda y a practicar por el referido servicio, se transcribe literalmente lo recogido en el mismo:

> De no haberse concedido al ejecutado el referido plazo para desalojo voluntario y haberse señalado en el juicio verbal de desahucio la fecha y hora de lanzamiento en el momento de admitir a trámite la demanda se aplicarán las normas anteriormente dictadas respetando dicha fecha. La fijación de la fecha y hora para las diligencias de desahucio por parte de los órganos judiciales a realizar por los Servicios Comunes precisa de una Agenda compartida en la que anotar las citadas diligencias, y que se encuentra instalada en el sistema informático, si lo hubiere, conforme al Manual de Usuario de la Agencia de señalamientos de Servicios Comunes (versión 1.3.2 de 17 de febrero de 2004). Cada Servicio Común programará en la Agenda su calendario específico (fechas y horas) para este tiempo de actividad. Los órganos judiciales accederán a la Agenda para reservar fechas y horas para diligencias de desahucio compatibles con dicho calendario y con las diligencias ya anotadas previamente en dicha Agenda.
>
> A tales efectos el Secretario del Servicio Común comprobará en la agenda correspondiente las solicitudes que al respecto efectúen los órganos judiciales, verificando con antelación suficiente si tales fechas se mantienen a fin de destinarlas a otros señalamientos cuando no se pueda despachar la ejecución correspondiente.

Hasta tanto se encuentre a disposición de cada partido judicial la referida agenda compartida en el sistema informático, es necesario establecer un sistema sencillo, que nos permita de una manera ágil y eficiente evitando dilaciones indebidas en el procedimiento, la reserva de la fecha y hora de tales lanzamientos en los términos legalmente establecidos.

La Ley 37/2011 de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal da una nueva redacción al apartado 3 y se añade un nuevo apartado 4 al artículo 440 de la LEC queda redactado en los siguientes términos:

"4. En todos los casos de desahucio, también se apercibirá al demandado en el requerimiento que se le realice que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites y que queda citado para recibir la notificación de la sentencia que se dicte el sexto día siguiente al señalado para la vista. Igualmente, en la resolución de admisión se fijará día y hora para que tenga lugar, en su caso, el

lanzamiento, que deberá verificarse antes de un mes desde la fecha señalada para la vista, advirtiendo al demandado que, si la sentencia fuese condenatoria y no se recurriera, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada, sin necesidad de notificación posterior.»

Por su parte, el artículo 18 del mismo Reglamento atribuye, entre otras, las siguientes competencias al Secretario Coordinador Provincial:

a) Dictar instrucciones de servicio a los Secretarios Judiciales de su ámbito territorial para el adecuado funcionamiento de los servicios que tienen encomendados.

En función de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente

CIRCULAR 3/2012 DE LA ILTMA. SRA. SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE HUELVA, DOÑA ROSA MARÍA BERENGUEL FERNÁNDEZ.

1.- **Destinatarios de la Circular.**
Esta circular tiene como destinatarios a los Iltres. Sres. Secretarios Judiciales de esta provincia.

2.-**Remisión de solicitudes**.
Los Secretarios Judiciales solicitarán a su elección vía fax o a través de oficio presentado por el personal de su oficina ante el SCNE, reserva de fecha y hora para la práctica por el SCNE de los lanzamientos en los juicios verbales de desahucio en el momento de admitir a trámite la demanda.

3.-**Cumplimentado de la solicitudes**.
La/el Sr. Secretario del SCNE deberá proveer dicha solicitud en el mismo día de su recepción comunicando la reserva por la misma vía de recepción. Caso de haber recibido la solicitud en virtud de escrito presentado en el SCNE, dicha comunicación conteniendo la reserva se depositará en la bandeja correspondiente a la oficina judicial solicitante, la cual será recogida el día hábil siguiente por el personal de la oficina judicial solicitante.

Alameda Sundheim nº 28. Huelva
Correo electrónico: coordinadora.huelva.ius@juntadeandalucia.es

4.- **Obligación de divulgación**.
Los Ilustres Sres. Secretarios Judiciales destinatarios de esta Circular deberán divulgarla y asegurar su conocimiento entre los funcionarios de sus oficinas judiciales.

5.- **Entrada en vigor**.
Esta circular entrará en vigor al día siguiente a su publicación entre los Secretarios Judiciales de la provincia a través del correo electrónico.

Huelva, cuatro de junio de dos mil doce.

La Secretaria Coordinadora Provincial de Huelva.

ES COPIA

Fdo: Rosa María Berenguel Fernández